



## **PRESUPUESTO CON PRECIOS Y MAGNITUDES BASE DE LA FACTURACIÓN**

El presupuesto base de licitación del presente contrato es por un importe de 1.580.000,00€ (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS), IVA INCLUIDO, (1.305.785,12€ + 274.214,88€ de IVA) a desarrollar entre los meses de octubre de 2019 a junio de 2021 con la temporalización que se detalla en el PPT para cada uno de los periodos lectivos y desglosado de la siguiente manera:

- A. COSTE FIJO:** la cantidad asignada a este apartado responde al pago de los gastos derivados de la puesta en marcha del contrato independientemente del número de alumnos que se matriculen y será la que a continuación se detalla:
- 472.000€ (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS), IVA incluido (390.082,64€ + 81.917,36€ de IVA), por año escolar y para los siete cursos, es decir, 944.000,00€ (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS), IVA incluido (780.165,29€ + 163.834,71 de IVA), por el conjunto de los dos años escolares.
- B. COSTE VARIABLE:** la cantidad asignada a este apartado responde al pago de los gastos imputados a los alumnos en cuanto a atención, seguimiento, evaluaciones y demás tareas recogidas en el contrato, desglosándose de la siguiente manera:
- 106,00 €/alumno (CIENTO SEIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS), IVA incluido (87,60€ + 18,40€ de IVA), por 3.000 alumnos por curso escolar, es decir, 318.000,00€ (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS), IVA incluido (262.809,92€ + 55.190,08€ de IVA), lo que supone 636.000,00€ (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS), IVA incluido (525.619,83€ + 110.380,17€ de IVA), por el conjunto de los dos años escolares.

El adjudicatario del contrato recibirá las cantidades correspondientes al COSTE FIJO más la parte proporcional del COSTE VARIABLE en función del número de alumnos matriculados hasta agotar el presupuesto y con las siguientes anualidades:

### **Anualidad: 2019**

El adjudicatario cobrará:

- a) El 38% de la parte ofertada en concepto de COSTE FIJO del año escolar 2019-2020, más
- b) El 38% del precio por alumno ofertado en concepto de COSTE VARIABLE, multiplicado por el número de alumnos matriculados en el total de los siete cursos en el año escolar 2019-2020, hasta un importe neto máximo de 300.200,00€ (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS), IVA INCLUIDO (248.099,17€ + 52.100,83€ de IVA).

### **Anualidad: 2020**

El adjudicatario cobrará:

- a) El 62% restante de la parte ofertada en concepto de COSTE FIJO del año escolar 2019-2020, más

- b) El 62% restante del precio por alumno ofertado en concepto de COSTE VARIABLE, multiplicado por el número de alumnos matriculados en el total de los siete cursos en el año escolar 2019-2020, más
- c) El 38% de la parte ofertada en concepto de COSTE FIJO del año escolar 2020-2021, más
- d) El 38% del precio por alumno ofertado en concepto de COSTE VARIABLE, multiplicado por el número de alumnos matriculados en el total de los siete cursos en el año escolar 2020-2021, hasta un importe neto máximo de 790.000,00€ (SETECIENTOS NOVENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS), IVA INCLUIDO (652.892,56€ + 137.107,44€ de IVA).

**Anualidad: 2021**

El adjudicatario cobrará:

- a) El 62% restante de la parte ofertada en concepto de COSTE FIJO del año escolar 2020-2021, más
- b) El 62% restante del precio por alumno ofertado en concepto de COSTE VARIABLE, multiplicado por el número de alumnos matriculados en el total de los siete cursos en el año escolar 2020-2021, hasta un importe neto máximo de 489.800,00 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS), IVA INCLUIDO (404.793,39€ + 85.006,61€ de IVA).

Sistema de determinación del precio de este contrato: a tanto alzado.

A todos los efectos se entenderá que, en las ofertas y en los precios presentados, se encuentran incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son, los generales, financieros, beneficios, seguros, tasas y toda clase de tributos, incluido el IVA. Bien entendido que la suma de la oferta económica más los impuestos anteriormente señalados, no podrá superar el presupuesto fijado en el contrato.

Con carácter general, la empresa adjudicataria sólo tendrá derecho a percibir el importe del contrato sobre los alumnos matriculados y por los trabajos realmente ejecutados, tal y como se recoge en el apartado 20 del documento de "propuestas a incluir en el pliego de cláusulas administrativas para el expediente de contratación".

Madrid, a 20 de febrero de 2019

La Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar,



María Ampara Valcarce García